

(14/10/2024)

PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ ALEJANDRO MANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte: 73334

Gral. San Martin, de Octubre de 2024.-

Proveyendo al escrito de fecha 9/10/2024 presentado por el Dr. Luna "Manifiesta. Acredita informes...":

Téngase presente la documental acompañada en archivo PDF.-

Asimismo, atento lo requerido en la presentación a despacho, téngase propuesto el martillero aludido.-

En virtud de lo solicitado, habiéndose incorporado a nuestro sistema procesal la subasta judicial electrónica (Acuerdo N° 3604/12 y 3864/17 de la S.C.J.P.B.A, Resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), se establece lo siguiente:

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y con citación de los señores jueces embargantes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decrétase la venta del bien automotor embargado DOMINIO AD659WR en público remate, sin base (art. 558 del C.P.C.C.), al contado y mejor postor, **por intermedio del martillero propuesto PABLO RICARDO HIRIART** quien previa aceptación del cargo ante la Actuaria, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10 % de comisión. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial únicamente. Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de efectuado el remate, bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 CPC y 65 inc. 1° ap. c ley 7021). Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del C.P.C.C., intímese a la ejecutada para que dentro del término de cinco días manifieste si el bien embargado se encuentran afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del dec. ley 15348/46 (ley 12.962).-

DURACION: Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento de la normativa aplicable deberá el Auxiliar de Justicia proponer (con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas) a esta Magistrada las fechas estipuladas para el inicio y la finalización de la subasta, ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir acabadamente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 5to párrafo del CPCC, arts. 28, 30, 35 y 38 y cc. de la Ac. 3604/12).-

PUBLICIDAD: deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.

MARTILLERO: PABLO RICARDO HIRIART.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones la suma que corresponda al depósito en garantía. (art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604).-

NO SERA ADMITIDA LA COMPRA EN COMISION NI CESION DE BOLETO.

DEPOSITO EN GARANTIA: Se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).

En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).

PRECIO DE RESERVA: De conformidad con lo previsto en el art. 562 del C.P.C.C. fíjase en la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000)** el precio de reserva -el que resultó determinado a la luz de las características y antigüedad del bien (Ford KA Sedan S 2019)- monto por debajo del cual no podrá adjudicarse el rodado a subastarse.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro de los 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta el martillero designado en autos para realizar el acto de subasta, deberá presentar en autos acta debidamente suscripta de puño y letra, en la que indicará el resultado del acto de subasta y monto de adjudicación, los datos del adjudicatario, nómina y código de los postores con la mayor oferta efectuada por cada uno de ellos y rendición de cuentas del acto. (Art. 579 CPCC y 36 del Anexo I del Acuerdo 3604).

En el mismo plazo la Seccional Departamental del RGSJ deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e identificando cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta y validación ó comprobantes de los depósitos en garantía y datos de las cuentas de los postores a la que se efectuará la devolución por transferencia. (Art. 585 C.P.C.C. y 37 del Anexo I del Acuerdo 3604).

ACTA DE ADJUDICACION: Oportunamente (una vez establecida la fecha de apertura y cierre de la puja), se fijará una fecha de audiencia en la sede del Juzgado, a la que deberán comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente -pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien.-

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal y electrónico bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto unido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio- constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.-

Se hace saber que el saldo de precio deberá ser efectivizado por el comprador dentro de los cinco días de aprobado el remate, depositándose el mismo en la cuenta abierta en las presentes actuaciones, o transfiriéndose electrónicamente la suma a la cuenta judicial, ello a la orden de la Suscripta (art. 581 del CPCC).-

Por tanto entonces, aprobada la operación de venta realizada en autos, así como la cuenta de gastos efectuada por el martillero y efectivizado el saldo de precio por el comprador en los términos supra establecidos, se otorgará la posesión del bien adquirido al comprador, encomendándose dicha labor al martillero interviniente, previa confección y rúbrica del acta respectiva para constancia, la que deberá ser acompañada en autos dentro del plazo de 5 días.-

POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 C.P.C.C. de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. -

En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. (Art. 585 C.P.C.C., arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604).-

DEUDAS: Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Supera dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. -

Oportunamente, comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro general de Subastas Judiciales mediante nota electrónica.-

Líbrese oficio por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal tribunales a efectos de la apertura de una cuenta bancaria a nombre de estas actuaciones y a la orden de la Suscripta en moneda de curso legal.-

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 C.P.C.C.-L.M.



VIDAL Verónica Viviana
JUEZ

(18/10/2024)

PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ ALEJANDRO MANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte: 73334

Gral San Martín, de Octubre de 2024.-

Proveyendo al escrito de fecha 16/10/2024 presentado por el martillero propuesto "Acepta cargo. Autoriza"

21/6/2021 presentado por el perito "Martillero se presenta. Constituye...": Téngase por aceptado el cargo de martillero para el que fuera designado y téngase por constituido el domicilio electrónico denunciado (art. 40 y 42 del C.P.C.C. t.o. Ley 14.142).-

Hágase saber al martillero que deberá dar debido cumplimiento con lo previsto por el art. 38 inc. c) de la Ley 7014.-

En cuanto a la autorización solicitada, siempre que se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones de los arts. 113 y 114 de la ley 5177, concédase la misma, con relación a las diligencias que se encuentren ajustadas a derecho.-L.M.



VIDAL Verónica Viviana
JUEZ

(19/11/2024)

"PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ ALEJANDRO MANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE. Nº: 73334

Gral. San Martín, de Noviembre de 2024.-

Proveyendo al escrito de fecha 11/11/2024 presentado por el experto "Martillero acompaña fotos e informe...":

Téngase presente la documental acompañada en archivo PDF y hágase saber.-L.M.

(06/12/2024)

PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ ALEJANDRO MANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

EXPTE: 73334

Gral. San Martín, de Diciembre de 2024.-

Proveyendo al escrito de fecha 4/12/2024 presentado por el experto "Martillero solicita se aclare precio de reserva":

Teniendo en cuenta lo solicitado y conforme lo que se desprende del auto de subasta ordenado en autos con fecha 14/10/2024, aclárese que el precio de reserva -de conformidad con lo previsto en el art. 562 del C.P.C.C.- se fija en la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000)** y no como erróneamente allí se consignara.-L.M.



VIDAL Veronica Viviana
JUEZ

(20/12/2024)

"PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ ALEJANDRO MANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA"

Exp. Nº 73334

Gral. San Martín, de Diciembre de 2024.-

Proveyendo el escrito electrónico del día 16/12/2024 presentado por el martillero Hiriart titulado "MARTILLERO INFORMA FECHAS DE SUBASTA".

Téngase presente y hágase saber a sus efectos.-MM



VIDAL Veronica Viviana
JUEZ

(01/10/2025)

**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ ALEJANDRO
MANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA**

73334

Gral. San Martín, de Octubre de 2025.-

**Proveyendo el escrito de fecha 18/09/25 presentado por el perito martillero Hiriart
titulado "MARTILLERO INFORMA FECHA Y HORA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA –
DÍAS Y LUGAR DE EXHIBICIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE COORDINACION DE FECHAS
– SOLICITO SE FIJE FECHA DE ADJUDICACION -SE LIBRE EDICTO", válido a partir de las
08.00 del día 19/09/25, AC. 3540/11.-**

I) Téngase presente la fecha fijada para la subasta y hágase saber.-

**Consecuentemente, fíjase audiencia para el día 02 de diciembre de 2025 a las 9.00
hs. a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del
acta de adjudicación del bien.- Notifiquese conf Ac. 4039.-**

**II) Respecto a la publicación edictual, estese a lo proveído el día 14/10/2024, 6° párrafo
(Publicidad).-MM**

**VIDAL Veronica Viviana
JUEZ**

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA

CBU::	0140138327510091655447
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9165544
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 12
Causa:	73334 - PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETER C/ GONZALEZ ALEJANDRO S/ EJECT 73334